

ENERO 27 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA”

LA Rectora DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en artículo 27 del Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 648 de 2017 que modificó el decreto 1083 de 2015 en su ARTÍCULO [2.2.5.5.5](#) dispone a los funcionario públicos se les puede otorgar una licencia ordinaria hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más.

Que es competencia de la Rectoría del Instituto Departamental de Bellas otorgar LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos y/o conceder prorroga de la misma hasta por treinta (30) días hábiles más.

Que la Servidora Pública ANA MILENA CAICEDO IRIARTE identificada con cédula de ciudadanía No.66.810.328, quien ejerce como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES – Código 470 Grado 01 del Instituto Departamental de Bellas Artes, mediante oficio de fecha enero 23 2023 dirigido a la Rectora de la Entidad; solicita le sea concedida una Licencia Ordinaria No Remunerada por el periodo comprendido entre el 12 de febrero y el 31 de marzo de 2023 (treinta y cuatro días hábiles), para atender asuntos de índole personal en el exterior.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que conceder la licencia no afecta el serviciodel Instituto Departamental de Bellas Artes, se encuentra procedente y pertinente conceder la licencia.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA por el término de Treinta y cuatro (34) días hábiles, comprendidos entre el 12 de febrero y el 31 de marzo de 2023, inclusive; a la Servidora Pública **ANA MILENA CAICEDO IRIARTE** identificada con la cedula ciudadanía No.66.810.328, para separarse temporalmente del cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES – Código 470 Grado 01 de la planta global del Instituto Departamental de Bellas Artes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comunicar la presente resolución a la señora **ANA MILENA CAICEDO IRIARTE**.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el veintisiete (27) de enero de 2023



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ  
Rectora

Proyectó: Norela Aragón - Secretaria *h.c.*

Revisó: Claudia Marcela Victoria Armendáriz. Profesional Universitario Coordinación Administrativa (E) *CVA*

Revisó: Rosa Cortes Casanova. Asesora Oficina Jurídica *RCC*